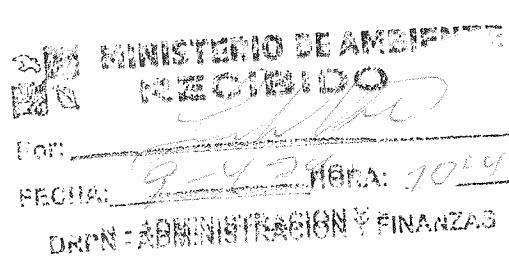


Ciudad de Panamá, 30 de enero de 2024.

EXCELENTISIMO MINISTRO  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
ALBROOK, PANAMÁ

E. S. D.

Señor Ministro:



Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **CATEGORIA I**, del Sector: CONSTRUCCIÓN; Actividad: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, para el proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**", a desarrollarse en el Sector de Villa Zaita, Altos de La Loma, frente a la Calle La Rotonda, en el Corregimiento Ernesto Córdoba, distrito de Panamá, provincia de Panamá, en la finca Folio Real 96233 y 72618, código de ubicación 8715.

El promotor del proyecto es el señor **Diomedes Ruiz Miranda**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal No. 4-147-1485, con domicilio en la Ciudad y Distrito de David, provincia de Chiriquí, para contacto y notificaciones localizable al celular 6615-8121, correo electrónico [druiz44@gmail.com](mailto:druiz44@gmail.com) / [receptionhruizdavid@hotmail.com](mailto:receptionhruizdavid@hotmail.com)

Dicho estudio consta de 194 páginas, desde la portada hasta los anexos y los consultores ambientales son:

a) Ing. Eduardo Rivera

Registro Ambiental: IAR-133-2000

Numero de Telefono: 6793-2182

Correo electrónico: [maxriveram@yahoo.es](mailto:maxriveram@yahoo.es)

b) Ing. Christopher González R.

Registro Ambiental: DEIA-IRC-028-2020

Numero de Telefono: 6490-1641

Correo electrónico: [cgrodriguez507@gmail.com](mailto:cgrodriguez507@gmail.com)

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, favor contactar al Ingeniero Eduardo Rivera, al 6793-2182 o al correo [maxriveram@yahoo.es](mailto:maxriveram@yahoo.es)

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. *Copia de cédula notariada del Promotor*
2. *Certificación de Registro Público de Propiedad (vigente)*
3. *Paz y Salvo original y vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.*
4. *Recibo original de pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.*
5. *Un (1) original en espiral y dos (2) copias digital del contenido total del EsIA en formato compatible.*

**Fundamento Legal:** Decreto Ejecutivo No. 1 De 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del texto Único de Ley 41 de 1 de julio de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

Atentamente;

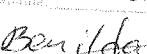
  
**Diomedes Ruiz Miranda**  
**CED. 4-147-1485**  
**Promotor**

10. ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá  
Cédula de Identidad personal No. 4-261-206

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)  
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)  
firmas(es) son auténtica(s).

**JAN 30 2024**

  
Benilda  
Firma  
Fotografía

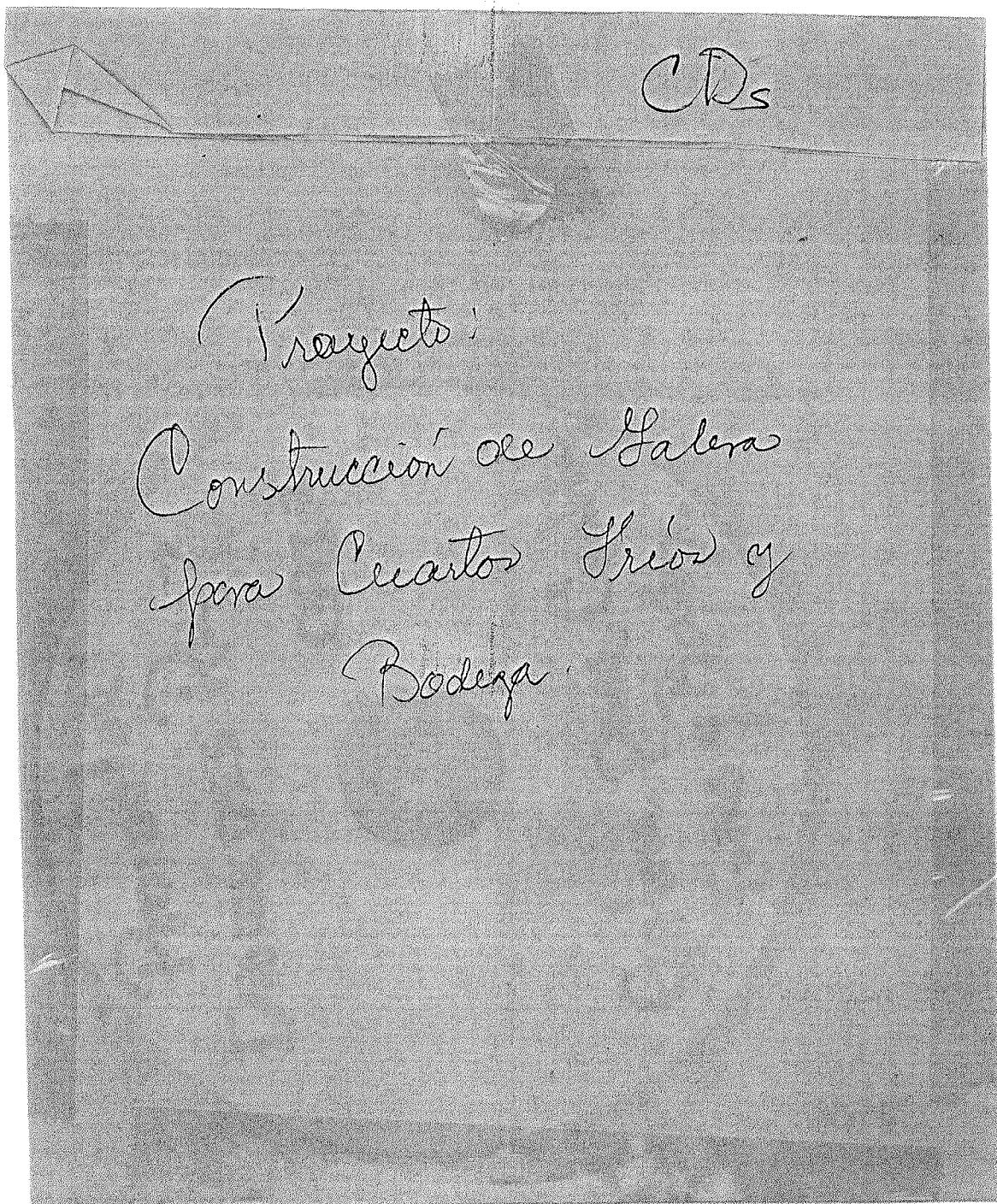
Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

2

PROYECTO: CATEGORÍA - I	FORMATO DIGITAL (CD) EXPEDIENTE :
<b>“CONSTRUCCION DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA ”</b>	<b>No. DE EXPEDIENTE</b> <b>DRPN-IF-012-2024</b>



REPÚBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

Diomedes  
Ruiz Miranda

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 09-ABR-1964

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, BARÚ

SEXO: M

EXPEDIDA: 24-OCT-2019

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 24-OCT-2029

4-147-1485

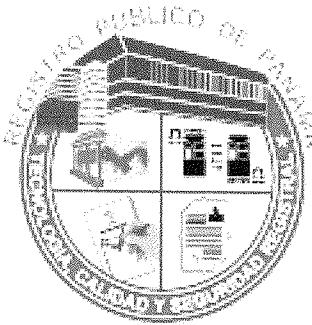


La Suscrita, GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Pública  
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cedula N. 4-728-2465  
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 05/04/2024

Testada  
Lidia Glendy Castillo de Osigian  
Notaria Pública Chiriquí





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH  
TEJADA DOMINGUEZ  
FECHA: 2024.03.22 15:10:53 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 117612/2024 (0) DE FECHA 03/21/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL № 72618 (F)  
UBICADO EN CALLE SIN NUMERO, BARRIADA LAS CUMBRES, CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO  
PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ  
Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1139 m<sup>2</sup> 81 dm<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE B/.115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DIOMEDES RUIZ MIRANDA (CÉDULA 4-147-1485) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** PARA RESTRICCIONES DE LEY VEASE TOMO DIGITALIZADO....INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 11/20/2015, EN LA ENTRADA 481621/2015 (0)

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO S.A. POR LA SUMA DE SETECIENTOS CATORCE MIL BALBOAS (B/.714,000.00) LIMITACIONES DEL DOMINIO SI DEUDOR: RUIZ HERMANOS, S.A. GARANTE HIPOTECARIO: DIOMEDES RUIZ MIRANDA CED.4-147-1485 Y ELIZABETH CABALLERO DE RUIZ CED. 4-262-219 FIADOR: DIOMEDES RUIZ MIRANDA CED.4-147-1485 Y ELIZABETH CABALLERO DE RUIZ CED. 4-262-219 INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 06/19/2019, EN LA ENTRADA 229202/2019 (0)

**AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE:** LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA Y UNO (B/.776,652.91); PLAZO 180 DIAS ; INTERÉS ANUAL 4.51% A LA TASA (SOFR) COTIZA A EL BANCO PARA PERIODOS DE UN MES TASA PISO 7.25% AJUSTABLE A OPCION DE EL BANCO MAS LAS SUMAS DESTINADAS AL (F.E.C.I.); OBSERVACIONES FIADORES:

DIOMEDES RUIZ MIRANDA

ELIZABETH CABALLERO BEITIA DE RUIZ ...INSCRITO AL ASIENTO 8, EL 01/23/2023, EN LA ENTRADA 28379/2023 (0)

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

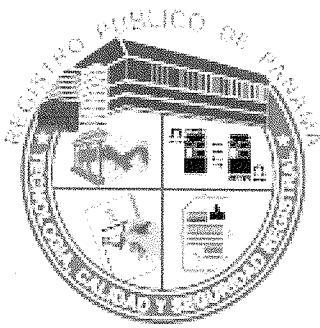
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 22 DE MARZO DE 2024 3:09 P. M.,  
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1404524551



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 6242547C-71AE-4260-97D6-A6E2F8E76E22

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH  
TEJADA DOMINGUEZ  
FECHA: 2024.03.22 15:12:55 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 117621/2024 (0) DE FECHA 03/21/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL № 96233 (F) UBICADO EN CALLE .- CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1585 m<sup>2</sup> 50 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/.125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DIOMEDES RUIZ MIRANDA (CÉDULA 4-147-1485) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO S.A. POR LA SUMA DE SETECIENTOS CATORCE MIL BALBOAS (B/.714,000.00) LIMITACIONES DEL DOMINIO SI DEUDOR: RUIZ HERMANOS, S.A. GARANTE HIPOTECARIO: DIOMEDES RUIZ MIRANDA CED.4-147-1485 Y ELIZABETH CABALLERO DE RUIZ CED. 4-262-219 FIADOR: DIOMEDES RUIZ MIRANDA CED.4-147-1485 Y ELIZABETH CABALLERO DE RUIZ CED. 4-262-219 INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 06/19/2019, EN LA ENTRADA 229202/2019 (0)

**AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE:** LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA Y UNO (B/.776,652.91); PLAZO 180 DIAS ; INTERÉS ANUAL 4.51% A LA TASA (SOFR) COTIZA A EL BANCO PARA PERIODOS DE UN MES TASA PISO 7.25% AJUSTABLE A OPCION DE EL BANCO MAS LAS SUMAS DESTINADAS AL (F.E.C.I.); OBSERVACIONES FIADORES: DIOMEDES RUIZ MIRANDA

ELIZABETH CABALLERO BEITIA DE RUIZ ...INSCRITO AL ASIENTO 8, EL 01/23/2023, EN LA ENTRADA 28379/2023

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 22 DE MARZO DE 2024 3:11 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404524564



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4CCEC3C8-F940-4796-8353-ABD18C0A480E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4046991

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DIOMEDES RUIZ MIRANDA / 4-147-1485	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-4-1
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

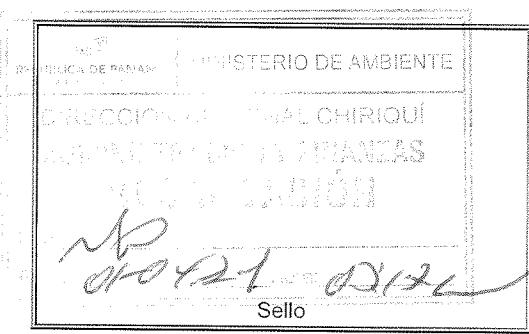
## Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO CONSTRUCCION DE GALERA PARA CUARTOS FRIOS Y BODEGA, R/L DIOMEDES RUIZ M. MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
01	04	2024	03:17:34 PM

Firma

Nombre del Cajero Marcellys Marin



IMP 1

República de Panamá

**Ministerio de Ambiente**

Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo****Nº 236089**

Fecha de Emisión:

01	04	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

01	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**RUIZ MIRANDA, DIOMEDES**

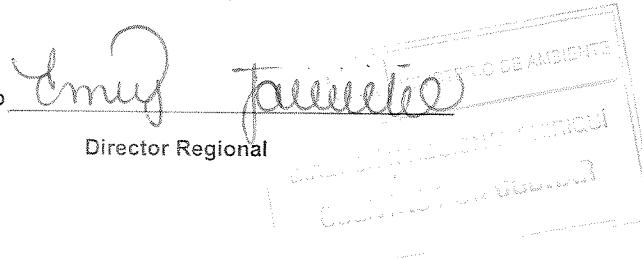
Con cédula de identidad personal Nº

4-147-1485

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional

Nota N° 255 Cert. - DNING  
15 de diciembre de 2023.

Señor:  
Diomedes Ruiz  
E.S.D.



Estimado Señor Ruiz:

En atención a su nota, mediante la cual nos solicita que certifiquemos los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, para servir al proyecto "GALERA PARA CUARTOS FRIOS Y BODEGA", a desarrollarse sobre la finca N° 72618, con código de ubicación 8715, propiedad del Señor Diomedes Diaz, ubicada en el sector de Villa Zaita, Altos de la Loma, frente a la calle La Rotonda, corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá. Le informamos lo siguiente:

#### SISTEMA DE AGUA POTABLE:

El lote del proyecto, cuenta con contrato de servicio de acueducto con el IDAAN y al momento se encuentra servido por la Institución.

#### SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

El lote del proyecto, cuenta con contrato de servicio de alcantarillado con el IDAAN y actualmente encuentra servido por la Institución.

Atentamente,

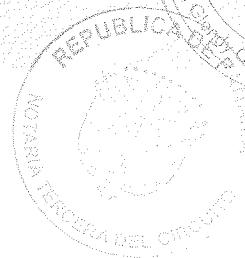
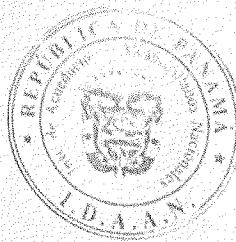
Ing. Julio Lasso Vaccaro  
Director Nacional de Ingeniería

La Suscrita: GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Pública  
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N. 4-728-2468  
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 15 de diciembre de 2023

Testigos:

Licda. Glendy Castillo de Osigian  
Notaria Pública de Chiriquí



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN N° 408 2014

(de 27 de Junio de 2014)

**LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Arquitecta Eira Castillo, en representación técnica de Diomedes Ruiz Miranda, ha solicitado el Cambio del Código de Zona R1A (Residencial de Baja Densidad) a los Códigos de Zona REC2 (Residencial de Mediana Densidad Especial y Comercial de Alta Intensidad), para las fincas a continuación localizadas en el Sector de Villa Zaíta, Altos de La Loma, Corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito y Provincia de Panamá:

<u>Finca</u>	<u>Tomo/Rollo</u>	<u>Folio/Asiento</u>	<u>Documento Digitalizado</u>	<u>Código de Ubicación</u>	<u>Superficie</u>
72618	1618 / 1	118 / 1	1127121		1,139.81m <sup>2</sup>
58705	1355 / 1	260 / 1	2341336	8715	1,413.24m <sup>2</sup>
96233	3346	1	1127121		1,585.50m <sup>2</sup>

Que de conformidad al artículo 2, numeral 19, de la Ley N° 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

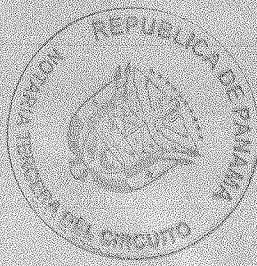
Que en cumplimiento de la Ley N°6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada mediante Decreto Ejecutivo N° 23 de 16 de mayo de 2007, se efectuó la Consulta Ciudadana el dia 21 de mayo de 2014;

Que la Oficina de Planificación Municipal del Distrito de Panamá señala: "la solicitud mezcla uso de mediana densidad y comercio de alta intensidad y no presenta estudio técnico sobre la capacidad de la infraestructura para el desarrollo propuesto."

Que la arquitecta refiere técnicamente que se trata de un desarrollo residencial dentro de la característica de mediana densidad y comercial de alta intensidad para un negocio de tipo familiar, orientado al almacenaje;

Que la finca cuenta con un área total de 4,138.55 m<sup>2</sup>, la cual es superior a la superficie mínima requerida para el código de suelo que ya posee, de manera que cumple con el área mínima que esboza la regulación predial del código vigente y accede a través de una calle con Servidumbre Vial de 15.00 metros, según plano catastral anexo al expediente;

Que el sector cuenta con la infraestructura urbana. Hay acueducto y no hay alcantarillado sanitario, pero proponen tanque séptico o en su defecto el sistema sanitario que designe la oficialidad competente. Hay energía eléctrica y telefonía;



Que todos los aspectos técnicos de esta solicitud han sido analizados y pueden ser verificados en el Informe Técnico N°179-14 de 24 de junio de 2014, como también a la veracidad de la documentación presentada y que reposan en el expediente del Departamento de Trámites de esta Dirección;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar el Cambio del Código de Zona R1A (Residencial de Baja Densidad) a los Códigos de Zona REC2 (Residencial de Mediana Densidad y Comercial de Alta Intensidad o Central) para las siguientes fincas, localizadas en el Sector de Villa Zaíta, Altos de La Loma, Corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito y Provincia de Panamá:

<u>Finca</u>	<u>Tomo/Rollo</u>	<u>Folio/Asiento</u>	<u>Documento Digitalizado</u>	<u>Código de Ubicación</u>
72618	1618 / 1	118 / 1	1127121	
58705	1355 / 1	260 / 1	2341336	8715
96233	3346	1	1127121	

**SEGUNDO:** Deberán acogerse a las regulaciones establecidas por ambos códigos de zona y establecer beneficios a la comunidad, con un adecuado diseño que permita la entrada y salida al proyecto desde la calle de acceso, sin perjudicar la accesibilidad, aportando acera con cordón y elementos para discapacitados (rampas) que procuren la libre peatonalidad, eliminando la cuneta abierta que procuren la libre peatonalidad y cumplir con la Reglamentación de Aceras (Resolución N°44-A-13 de 08 de febrero de 2013).

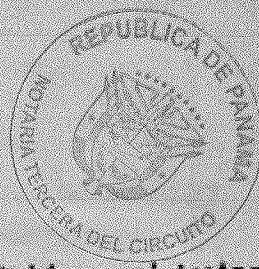
**TERCERO:** Deberá cumplir con los estacionamientos que por norma se señala para este tipo de desarrollos, dentro de la propiedad y no podrá utilizar la servidumbre como área de carga y descarga, ni para estacionamientos de discapacitados, ni de visitas, ni construcción de estacionamientos con retroceso directo hacia la vía.

**CUARTO:** Deberán establecerse beneficios a la comunidad, con un adecuado diseño que permita la entrada y salida al proyecto desde la calle de acceso, sin perjudicar a los residentes del área, aportando una acera con cordón y elementos para discapacitados (rampas) que procuren la libre peatonalidad, eliminando la cuneta abierta.

**QUINTO:** La edificación que se implante en el área no contendrá elementos que generen molestias al entorno residencial tales como superficies refractantes o reflejantes, como también contemplar elementos constructivos que no permitan que el ruido que genere la actividad comercial, afecte de forma adversa el entorno residencial.

**SEXTO:** No se permitirá el acceso o salida de la propiedad a vehículos comerciales de carga de gran capacidad, para que se genere un control de la actividad, en virtud de la movilidad que ocasiona este tipo de comercio y con motivo de no impactar en gran medida el área residencial.

**SÉPTIMO:** No se permitirá la colocación de ningún elemento o aparato (transformadores eléctricos, tinaquera/basurero u otro), área de carga/descarga, estacionamiento de discapacitado, que obstruya la libre circulación peatonal de la acera pública.



**OCTAVO:** Deberá garantizar el abastecimiento de agua potable y el tratamiento y disposición de las aguas servidas y desechos sólidos, así como también de la infraestructura necesaria para garantizar la dotación de todos los servicios de infraestructura sin perjuicio del entorno, bajo la estricta aprobación de las instituciones correspondientes y contemplar soluciones técnicas a problemas que puedan surgir al respecto.

**NOVENO:** No se permitirá que la actividad a desarrollar constituya un perjuicio al entorno, causando ruidos, congestionamiento vehicular, ni tampoco aquello que atente contra el ornato propio de un centro urbano, contra la moral y las buenas costumbres.

**DÉCIMO:** Deberá someterse al proceso de revisión de planos y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales de salubridad y de seguridad exigidos por instituciones tales como: Municipio, Ministerio de Salud, IDAAN, MOP, ATTT, ANAM y la Oficina de Seguridad de los Bomberos.

**DÉCIMO PRIMERO:** La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación al Memorial de la solicitud y a la ubicación de las Fincas N72618, N58705 y N96233, del Distrito y Provincia de Panamá.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración ante la Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

**DÉCIMO TERCERO:** Enviar copia de esta Resolución a la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del Distrito y Provincia de Panamá.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley No. 61 de 23 de octubre de 2009,  
Ley N° 6 de 1 de febrero de 2006,  
Decreto Ejecutivo N° 23 de 16 de mayo de 2007,

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

YASMINA DEL C. PIMENTEL C.  
Ministra de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial

GLADYS PRAVIA  
Vice-Ministro de  
Ordenamiento Territorial

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA

FECHA: 27/6/14

La Suscrita, GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Pública  
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cedula N. 4-728-2468  
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 27/6/14

Testigos:  
Dña. Glendy Castillo de Osigian  
Notaria Pública Tercera



**Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá**

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

Panamá, 05 de junio de 2023

**ANTEPROYECTO No. 159-23.**

Arquitecta:  
DAYLIS N. JAÉN PINTO  
Presente. -

Arquitecta DAYLIS N. JAÉN PINTO:

Tengo a bien informarle sobre la revisión del Anteproyecto No. 159-22, Proyecto de desarrollo de la parcela de uso comercial, Proyecto GALERA PARA ALMACENAJE, Propiedad de HERMANOS RUIZ, S.A., ubicado en Altos de la Loma, en la Urbanización Villa Zaita, en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Correspondiente a las Fincas No. 72618 y 96233. Costo del Proyecto B/.600,000.00.

**Descripción del Proyecto:**

Se trata de la construcción de edificio comercial con una (1) escalera abierta por nivel, Sistema de Alarma y Detección de Incendios, y Sistema Húmedo Contra Incendios y Rociadores, que cuentan con:

- Niv. 000: estacionamientos, tanque de agua soterrado SHCI, generador eléctrico, cuarto eléctrico, cuarto de bomba SHCI, compresores para oficinas, áreas de compresores de neveras, vestuarios, servicios sanitarios, cuarto de aseo, comedor y áreas de neveras.
- Niv. 100: oficinas, servicios sanitarios y sala de reuniones.

**Notas:**

- Si cualquier elemento es pasado por alto durante el proceso de Revisión de Anteproyecto y esto se detecta durante el proceso de revisión de planos o durante la inspección de ocupación, esto DEBE ser corregido por el usuario o contribuyente para cumplir con las normas vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación del Anteproyecto.
- Es obligación del usuario presentar la documentación completa y estar paz y salvo (no tener ninguna multa) con el BCBRP, de lo contrario no será aceptada la documentación.
- Los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo serán responsables de la veracidad de la información suministrada, incluyendo el debido cumplimiento de las Reglamentaciones vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación de la solicitud.
- Al presentar su plano para revisión deberá presentar este anteproyecto.
- Es responsabilidad de los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo cumplir con las normas de la National Fire Protection Association (NFPA) adoptadas según se establece en las reglamentaciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá vigentes al momento de la presentación de la solicitud.
- De proponer otra actividad distinta a lo revisando en este análisis de anteproyecto, el mismo será anulado.
- Este anteproyecto es válido por un período de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del mismo.

**Observación Importante:** Una vez se presente el plano final para su revisión y registro deberá realizar el pago respectivo de B/.300.00.

Atentamente,



*Lib Montenegro*  
**Capitán Liborio Montenegro**

Director Encargado de la Dirección Nacional de  
Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios  
Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.



La Suscrita, GLENDA CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Pública  
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cedula N° 4-728-2466

CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 06/06/2023

Testigos:  
Lidia Castillo de Osigian  
Notaria Pública Tercera

Testigos:



Testigos:

Lidia Castillo de Osigian  
Notaria Pública Tercera

Ciudad de David, 08 de abril de 2024.

Señores

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Regional de Panamá Norte

MI AMBIENTE.

Respetados señores:

Las siguientes hojas del EsIA Categoría I del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**, del promotor **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** van enumeradas o foliadas con bolígrafo:

DETALLE	PÁGINAS
Informe de Ruido Ambiental	121-135
Informe de Calidad de Aire	137-148
Informe Arqueológico	150-169
Encuestas de participación ciudadana	172-201

Atentamente,

  
**Ing. Christopher González R.**  
**Consultor Ambiental**  
**IRC-028-2020**

## ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº 012

PROYECTO: Construcción de Galería para Cuartos Fríos y BodegaUBICACIÓN: Villa Zaita, Altos de la Loma, Correg. Ernesto Córdoba, Dist. Panamá.PROMOTOR: Diomedes Ruiz Miranda (6615-8121)CATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA: 4 MES: abril AÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL EIA.	✓		
11.1	LISTA DE NOMBRES, FIRMAS Y REGISTROS DE LOS CONSULTORES DEBIDAMENTE NOTARIADA, IDENTIFICANDO EL COMPONENTE QUE ELABORÓ COMO ESPECIALISTA.	✓		
11.2	LISTA DE NOMBRES Y FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DE APOYO DEBIDAMENTE NOTARIADAS, IDENTIFICANDO EL COMPONENTE QUE ELABORÓ COMO ESPECIALISTA.			
<b>OBSERVACION:</b> Basado en artículo 55 y 56 Del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023. Y CUMPLIR CON EL ART. 31		1	✓	
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Christopher GonzálezCedula: 4-732-1712Correo: cagodriguez507@gmail.comTeléfono: 6490-1641/6793-2182/6615-8121Firma: Christopher

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Leony EspinoFirma: LE

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I****Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.**

PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**  
PROMOTOR: **INGENIERO DIOMEDES RUIZ MIRANDA**

Nº DE EXPEDIENTE: **DRPN-IF-012-2024**

FECHA DE ENTRADA: **9 DE ABRIL DE 2024**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **EDUARDO RIVERA Y CHRISTOPHER GONZALEZ**

REVISADO POR: **ING. GLADYS VILLARREAL**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. E) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales de área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto,	X		
2.6	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar (máximo 1 página).	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.			
4.2	Mapa a escala que permite visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	X		
4.2.1	Coordinadas de UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1.	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		

4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X	
4.4	Manejo y Disposición de desechos y residuos en toda las fases.	X	
4.4.1	Sólidos	X	
4.4.2	Líquidos	X	
4.4.3	gaseosos	X	
4.4.4	Peligrosos	X	
4.5	Concordancia con las actividades, obras o proyectos que existen en terreno colindantes del área de influencia o es compatible con los usos de suelo establecidos, para el área que pretende desarrollar.	X	
4.6	Monto global de la inversión.	X	
4.7	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad. Obra o proyecto.	X	
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
5.1	Caracterización del suelo		
5.2	Caracterización del área costera marina	X	
5.3	La descripción del uso de suelo	X	
5.4	Descripción de la colindancia de la propiedad	X	
5.5	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X	
5.6	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	X	
5.6.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X	
5.7	<b>Aspectos Climáticos</b>	X	
5.7.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X	
5.8	<b>Hidrología</b>	X	
5.8.1	Calidad de agua superficiales	X	
5.8.2	<b>Estudio Hidrológico</b>	X	
5.8.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
5.8.2.2	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X	
5.9	<b>Calidad de aire</b>	X	
5.9.1	Ruido	X	
5.9.2	Vibraciones	X	
5.9.3	Olores molestos	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
6.1	Característica de la Flora	X	
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus extractores, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	X	
6.1.3	Mapa de cobertura de vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X	
6.2	Característica de la fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X	
6.2.2	Inventario de especies de áreas de influencia e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de estado de su estado de conservación.	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X	
7.2	Descripción del ambiente socioeconómico general	X	

	en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.			
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.3	Percepción local sobre la actividad. Obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipo de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocida (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello; carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora,	X		
9.5	Plan de Contingencia.	X		
9.6	Plan de cierre.	X		
9.7	Plan para reducción de los efectos del cambio climático.	X		
9.8	Costo de la Gestión Ambiental	X		
10	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>	X		
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los	X		

	Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.			
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia de Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.3	Copia de certificado de existencia de persona jurídica.	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
14.4.2	Otros documentos legales (solicitud de evaluación , copia de cédula, pasaporte, otros)	X		
14.5	Estudio hidrológico e hidráulico	X		
14.6	Planos y diseños	X		
14.7	Caracterización de la Fauna Silvestre	X		
14.8	Inventario Forestal	X		
14.9	Informe de Prospección Arqueológica	X		
14.10	Resultados de monitoreos ambientales (calidad de aire, ruidos, vibraciones y olores.)	X		
14.11	Adicional a los Contenidos Mínimos deberá presentarse otras certificaciones, según: <b><i>EL ARTICULO 31: los promotores que pretendan realizar actividades, obras o proyectos en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, deberán adjuntar como parte de los contenidos mínimos del EsIA, previo a su ingreso al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, la aprobación de proyectos en Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá y/o permiso de compatibilidad emitida por la Autoridad del Canal de Panamá. En caso de proyectos de generación de energía, la licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos. Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.</i></b>	X		



## RV: VERIFICACION DE CONSULTORES NATURALES

Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

Mar 09/04/2024 15:50

Para:Karina Lisbeth Pimentel Barria <kpimentel@miambiente.gob.pa>

1 archivos adjuntos (54 KB)

CONSULTORES NATURALES DEL PROY. CONSTR. DE GALERA PARA CUARTOS FRIOS Y BODEGA.docx;

---

**De:** Deivys Janeth Espino

**Enviado:** martes, 9 de abril de 2024 3:45 p. m.

**Para:** Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>; Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>

**Asunto:** VERIFICACION DE CONSULTORES NATURALES

BUENAS TARDES:

La presente es para solicitarles la verificación de Registro de Consultores Naturales para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría -I denominado:

**PROYECTO: Construcción de Galera para Cuartos Fríos y Bodega**

**PROMOTOR y REPRESENTANTE LEGAL:** ING. DIOMEDES RUÍZ MIRANDA

**CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL** N° 4-147-1485.

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** DRPN-IF-012-2024

**CONSULTORES:**

- EDUARDO RIVERA..... IAR-333-2000
- CHRISTOPHER GONZÁLEZ..... IRC-028-2020

EL PROYECTO SE UBICA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

GRACIAS

DEIVYS

## 11.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS FIRMAS RESPONSABLES

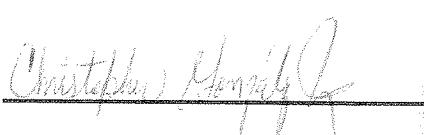
El estudio de impacto ambiental Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**", fue desarrollado con la participación del siguiente grupo de profesionales:

**11.1 Lista de nombre, firmas y registro de los consultores debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista.**

### ING. EDUARDO RIVERA

No. DE REGISTRO DE CONSULTOR	COMPONENTE DESARROLLADO	FIRMA
IAR-133-2000	1) Coordinación del EsIA 2) Redacción y edición del documento. 3) Descripción del proyecto 4) Identificación y valoración de impactos ambientales y socioeconómicos 5) Plan de Manejo Ambiental	

### ING. CHRISTOPHER GONZÁLEZ

No. DE REGISTRO DE CONSULTOR	COMPONENTE DESARROLLADO	FIRMAS
IRC-028-2020 (ACT. 2023)	1) Resumen Ejecutivo 2) Descripción ambiente Físico 3) Plan de prevención 4) Plan de riesgos ambientales 5) Plan de contingencia	

11.2 Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista.

Nombre	Firmas	Componente que elaboro como especialista
Especialista en Biología		6.0. Descripción del
Lic. Jocelyn Acosta		Ambiente Biológico
Lic. Henrry Peralta		7.0. Descripción del Ambiente Socioeconómico hasta el 7.3. Plan de Participación Ciudadana

Yo, Glendy Castillo de Osigian  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí,  
con el título de: Notaria Pública

Quo la(s) firma(s) estima correcta. *Joselyn Hernandez*  
*Joseph Hernandez* casilla 4-271-1627  
y *Henry David Hernandez* Juarez, Coah.  
D-2C4-816  
Este instrumento es el resultado  
de la concordia de los  
David. *B6 de la calle 10 de Septiembre*  
*Glendys B. Dugan*  
Bueno, Claro y Correcto. Firmado  
Notario Publico Titular  
Testigo: *Glendys B. Dugan*  
Firmado: *Glendys B. Dugan*



## RV: Verificacion de Coordenadas

Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

Mar 09/04/2024 15:50

Para:Karina Lisbeth Pimentel Barria <kpimentel@miambiente.gob.pa>

1 archivos adjuntos (9 KB)

COORDENADAS (DIOMEDES RIZ MIRANDA).xlsx;

---

**De:** Deivys Janeth Espino

**Enviado:** martes, 9 de abril de 2024 3:49 p. m.

**Para:** GEOVERIFYACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

**Asunto:** Verificacion de Coordenadas

BUENAS TARDES:

La presente es para solicitarles la verificación de Registro de Coordenadas para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría -I denominado:

**PROYECTO: Construcción de Galera para Cuartos Fríos y Bodega**

**PROMOTOR y REPRESENTANTE LEGAL:** ING. DIOMEDES RUÍZ MIRANDA

**CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL** N° 4-147-1485.

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** DRPN-IF-012-2024

**CONSULTORES:**

- EDUARDO RIVERA..... IAR-333-2000
- CHRISTOPHER GONZÁLEZ..... IRC-028-2020

EL PROYECTO SE UBICA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

GRACIAS

DEIVYS

**INFORME DE ADMISIÓN**

**DRPN-IA-012 -2024**

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	9 de Abril de 2024.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	11 de Abril de 2024.
<b>PROYECTO:</b>	<b>CONSTRUCCION DE GALERA PARA CUARTOS FRIOS Y BODEGA</b>
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	<b>DIOMEDES RUÍZ MIRANDA</b>
<b>CONSULTOR:</b>	<b>EFUARDO RIVERA Y CHRISTOPHER GONZALEZ</b>
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	Corregimiento Ernesto Córdoba Campos Distrito y Provincia de Panamá.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**” consiste en la construcción de un edificio comercial de dos niveles, con una escalera abierta por nivel que contiene: Nivel 000 (planta baja): estacionamientos para camiones, patio de maniobras, 10 neveras (#1-#10), área de carga y descarga, cuatro eléctrico, cuarto de bomba de agua, área de compresores de neveras, área de compresores de oficinas, servicio sanitario para mujeres, servicio sanitario para hombres, cuarto de aseo, comedor, vestuario; Nivel 100 (planta alta): 5 neveras (#11-#15), cuarto de gerencia, comedor, cuarto de contabilidad /tesorería, sala de reuniones y servicios sanitarios.

El proyecto contempla los siguientes sistemas especiales: sistema de alarma y detección de incendios, sistema húmedo contra incendios y rociadores, sistema de conexión de manguera. No contara con sistema de gas. Las aguas residuales se manejaran mediante el sistema de tanque o fosa séptica y el agua para el proyecto será suministrada por el IDAAN.

El proyecto se desarrollará en el Sector de Villa Zaita, Altos de La Loma, frente a la Calle La Rotonda, en el Corregimiento Ernesto Córdoba, distrito de Panamá, provincia de Panamá, en la finca Folio Real 96233 y 72618, código de ubicación 8715.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 del 1 de julio de 1998; artículo 91 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Que conforme a lo establecido en el numeral 1 y 4 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado según el inicio del procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**” proyecto evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023.

**V. RECOMENDACIONES**

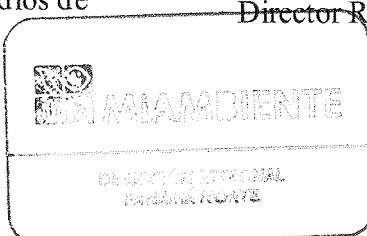
Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**” promovido por el sr. **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA**.

*Gladys Villarreal*  
**ING GLADYS VILLARREAL.**

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de  
Impacto Ambiental

*Félix Magallón*  
**ING. FELIX MAGALLÓN**

Director Regional Encargado de Panamá  
Norte



## REGISTRO DE LOS CONSULTORES

Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
	CHRISTOPHER GONZALEZ RODRIGUEZ	NO ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL			MÓVIL : 6490-1641	CGRODRIGUEZ507@GMAIL.COM
	GONZALEZ RODRIGUEZ CHRISTOPHER	ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	DEIA-IRC-028-2020		MÓVIL : 6490-1641	CGRODRIGUEZ507@GMAIL.COM

RIVERA MORALES, EDUARDO ENRIQUE	ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	JAR-433-2000	OFICINA : 70-6913, MÓVIL : 6793-2182	MAXRIVERAM@YAHOO.ES
---------------------------------	-------------	-----------------	--------------	--------------------------------------	---------------------

PROVEIDO DRPN 012-1204-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el Promotor y Representante Legal el sr. **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA**, varón, mayor de edad de nacionalidad panameña con Cédula de identidad Personal. **4-147-1485** con domicilio en la ciudad y Distrito de David. Provincia de Chiriquí, presento el Proyecto denominado Categoría-I “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**” que se realizará en el corregimiento de **Ernesto Córdoba Campos**, Distrito y Provincia de Panamá.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 9 de Abril de 2024, el sr **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA**, con documento de identidad personal No. **4-147-1485**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**” ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo los consultores Lcdo. Eduardo Rivera y la Licdo. Christopher González con Registro No. **IAR-133-2000** y el Registro No. **DEIA-IRC-028-2020**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo del 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 11 de Abril de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**” promovido por el sr. **DIOMEDES RUIZ MIRANDA**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

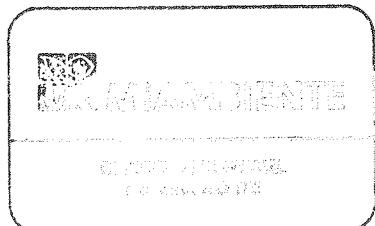
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 91 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días, del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
**ING. FÉLIX MAGALLÓN**  
Director Regional Encargado de Panamá  
Norte

FM/GV



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

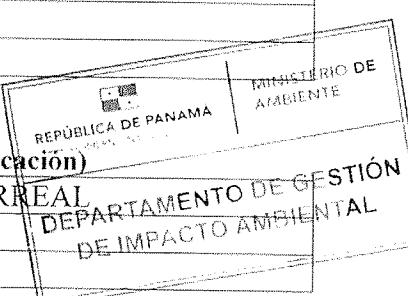
Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizad o	Inhabilitado
Eduardo Rivera	IAR-133-2000	DEIA-ARC-060- 2021	✓		
Christopher González	DEIA-IRC-028- 2020	DEIA-ARC-055- 2023	✓		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental “CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRIOS Y BODEGA”.	Categoría: <input type="checkbox"/> I
Ubicación del proyecto en el Sector de Villa Zaita, Altos de La Loma, frente a la Calle La Rotonda, en el Corregimiento Ernesto Córdoba, distrito de Panamá, provincia de Panamá.	
<b>PROMOTOR</b>	
<b>Promotor: DIOMEDES RUÍZ MIRANDA</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>	
Nombre: DIOMEDES RUIZ MIRANDA	Cédula: 4-147-1485
Observación:	

**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental**  
**Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	15/04/2024

<b>Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental</b> <b>Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)</b>	
Nombre	INGENIERA GLADYS VILLARREAL
Firma	<i>Gladys Villarreal</i>
Fecha de Verificación	09/04/2024

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0246-2024



De:  
**Alex O. De Gracia C.**  
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **10 DE ABRIL DE 2024**

Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**"

Categoría: I  
Provincia: **PANAMÁ**  
Distrito: **PANAMÁ**  
Corregimientos: **ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS**

Técnico Evaluador solicitante: **Deivys Espino**  
Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 10 de abril de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0 ha + 2,730 m<sup>2</sup>); el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de "Área poblada (100.000%)" y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el Tipo VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

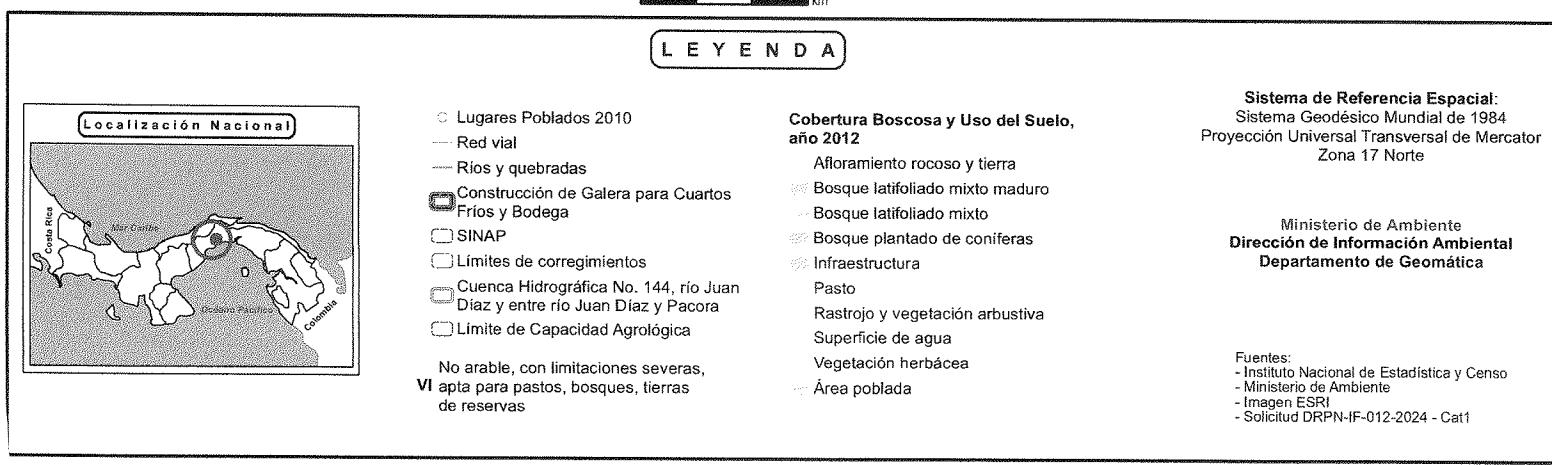
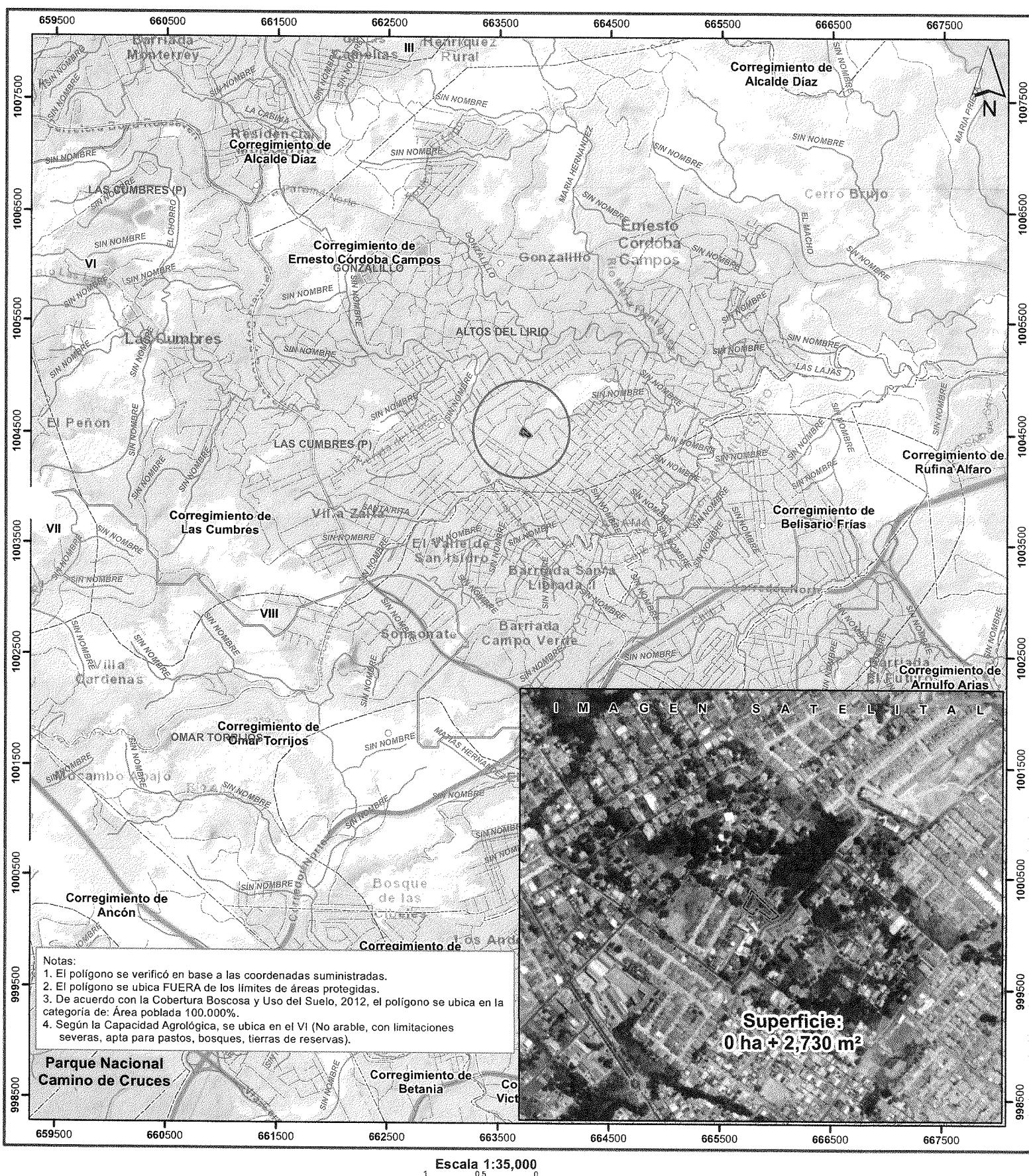
Técnico responsable: **Fátima González**  
Fecha de respuesta: **17 DE ABRIL DE 2024**

Adj; Mapa  
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

10

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA"



Panamá, 17 de Abril de 2024

DRPN-NE-DIREC-189-2024

Doctora:

SARA CASTAÑEDA  
UNIDAD AMBIENTAL  
MINISTERIO DE SALUD (MINSA)  
E. S. D.

Respetada Doctora Castañeda:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para realizar una inspección de campo, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

- **Proyecto Cat -I:** Construcción de Galera para Cuartos Fríos y Bodega
- **Promotor:** Diomedes Ruiz Miranda
- **Corregimiento:** Ernesto Córdoba Campos
- **Fecha:** 25 de Abril de 2024
- **Hora:** 9: 00 A.M.

Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

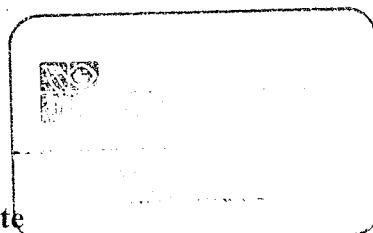
Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,

*Feliz Magallón*  
**ING. FELIX MAGALLÓN**  
**Director Regional Encargado de Panamá Norte**

FM/GV/dm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

*23 de Abril 2024  
16:08 hrs  
Expedida por Magallón*

Panamá, 17 de Abril de 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

DRPN-NE-DIREC-190-2024

**Licenciada**

YAISETT GONZALEZ  
GESTIÓN AMBIENTAL  
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
(IDAAN)  
E.S.D.

**Respetada Licenciada González:**

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para realizar una inspección de campo, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

- **Proyecto Cat -I:** Construcción de Galera para Cuartos Fríos y Bodega
- **Promotor:** Diomedes Ruíz Miranda
- **Corregimiento:** Ernesto Córdoba Campos
- **Fecha:** 25 de Abril de 2024
- **Hora:** 9: 00 A.M.

Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

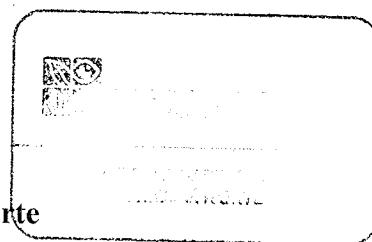
De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,

*Felipe Magallón*  
**ING. FELIX MAGALLÓN**  
Director Regional Encargado de Panamá Norte  
FM/GV/del



*Recibido 04/04/2024*  
*Gestión 24/04/2024*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 17 de Abril de 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

DRPN-NE-DIREC-191-2024

Licenciada  
**VIELKA CABRERA**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

E. S. D.

Respetada Licenciada Cabrera:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para realizar una inspección de campo, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

- **Proyecto Cat -I:** Construcción de Galera para Cuartos Fríos y Bodega
- **Promotor:** Diomedes Ruiz Miranda
- **Corregimiento:** Ernesto Córdoba Campos
- **Fecha:** 25 de Abril de 2024
- **Hora:** 9: 00 A.M.

Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

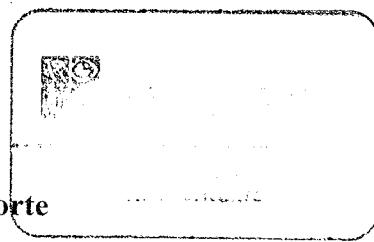
De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,

*Feliz Magallón*  
**ING. FELIX MAGALLON**  
Director Regional Encargado de Panamá Norte  
FM/GV/de



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 17 de Abril de 2024

DRPN-NE-DIREC-192-2024

Arquitecta:

JANNIA SAMUELS

Directora de Gestión Ambiental

MUNICIPIO DE PANAMÁ

E. S. D.

Respetada Arquitecta Samuels:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para realizar una inspección de campo, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

- **Proyecto Cat -I:** Construcción de Galera para Cuartos Fríos y Bodega
- **Promotor:** Diomedes Ruiz Miranda
- **Corregimiento:** Ernesto Córdoba Campos
- **Fecha:** 25 de Abril de 2024
- **Hora:** 9: 00 A.M.

Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

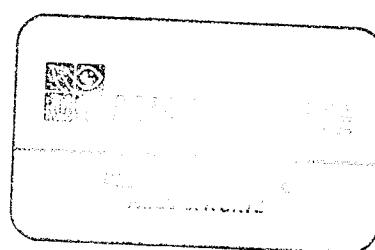
Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,

  
**ING. FELIX MAGALLÓN**

Director Regional Encargado de Panamá Norte  
FM/GV/del



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
DRPN-SEEIA-IT-013-1005-2024.****I- DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	10 de mayo de 2024	
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	<b>“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA”.</b>	
<b>PROMOTOR:</b>	<b>DIOMEDES RUÍZ MIRANDA.</b>	
<b>CONSULTORES:</b>	Eduardo Rivera	IAR. 333- 2000
	Christopher González	IRC- 028- 2020
<b>UBICACIÓN:</b>	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.	

**I. ANTECEDENTES**

Que el día 9 de abril de 2024, el Promotor **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con documento de identidad personal No. 4-147-1485, con domicilio en la ciudad y Distrito de David, provincia de Chiriquí, con teléfono 66158121, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Eduardo Rivera con Resolución IAR-333-2000 y Christopher González con Resolución IRC- 028-2020**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de consultores del Ministerio de Ambiente.

Que mediante **PROVEIDO DRPN-012- 1204-2024**, del 12 de abril de 2024, (**visible en la foja 25 del expediente administrativo**), el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA”** y en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA”**, es promovido por el señor Diomedes Ruíz Miranda, ciudadano panameño con cédula de identidad personal No. 4-147-1485.

Que el referido proyecto consiste en la construcción de un edificio comercial de dos niveles, con una escalera abierta por nivel que contiene: **Nivel 000 (planta baja)**: estacionamientos para camiones, patio de maniobras, 10 neveras (#1-#10), área de carga y descarga, cuatro eléctrico, cuarto de bomba de agua, área de compresores de neveras, área de compresores de oficinas, servicio sanitario para mujeres, servicio sanitario para hombres, cuarto de aseo, comedor, vestuario; **Nivel 100 (planta alta)**: 5 neveras (#11-#15), cuarto de gerencia, comedor, cuarto de contabilidad /tesorería, sala de reuniones

y servicios sanitarios. El proyecto contempla los siguientes sistemas especiales: sistema de alarma y detección de incendios, sistema húmedo contra incendios y rociadores, sistema de conexión de manguera.

Que el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**” se desarrollará en el Sector de Villa Zaita, Altos de La Loma, frente a la Calle La Rotonda, en el Corregimiento Ernesto Córdoba, distrito de Panamá, provincia de Panamá, en la finca Folio Real **96233 y 72618**.

Que el EsIA del proyecto en mención, presenta las siguientes coordenadas UTM del polígono a intervenir, el cual su área efectiva será de **2,725.31 m<sup>2</sup>**.

PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
1	663784	1004487
2	663742	1004527
3	663715	1004553
4	663692	1004508
5	663717	1004491
6	663727	1004506
7	663766	1004478

Como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante **correo electrónico del día 9 de abril de 2024**, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 19 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, recibidas el 17 de abril de 2024, la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0 ha + 2,730 m<sup>2</sup>), el mismo se localiza fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada (100.000%)” y según la capacidad agrológica, se ubica en el Tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-189-2024**, fechada el 17 de abril de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la **Unidad Ambiental del Ministerio de Salud (MINSA)**. (Ver foja 29 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-190-2024**, fechada el 17 de abril de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la **Dirección de Gestión Ambiental del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**. (Ver foja 30 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-191-2024**, fechada el 17 de abril de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica al **Ministerio de Obras Públicas (MOP)**. (Ver foja 31 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-192-2024**, fechada el 17 de abril de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la **Dirección de Gestión Ambiental del Municipio de Panamá**. (Ver foja 32 del expediente administrativo correspondiente).

Que según consta en el **Informe Técnico de Inspección de Campo No. DRPN-SEEIA-015- 0805-2024**, se conoció el alcance del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**” y se verificó la ubicación del área donde se desarrollará el mismo, mediante la toma de coordenadas UTM.

## II. ANÁLISIS TÉCNICO

Que después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Que en lo que respecta al **medio físico**, del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**”, se presenta información relacionado a la línea base del ambiente físico para el área del proyecto. Para esta descripción se requirió tanto de información cualitativa como de datos cuantitativo, los cuales fueron obtenidos mediante la revisión de fuentes secundarias, monitoreos, etc.

Que en lo que respecta a la **descripción del uso de suelo**, el área donde se ubicará el proyecto de acuerdo con el mapa de CLASIFICACIÓN DE SUELOS DE PANAMA, presenta un tipo de suelo Ultisol. Esos suelos se caracterizan por elevada acidez y alta saturación de aluminio.

En el general podemos indicar que los suelos del área son de Clase VI no arables con limitaciones muy severas que lo hacen inadecuados para cultivos y restringe su uso fundamentalmente al pastoreo, bosques y tierras de reserva.

El proyecto presenta los siguientes límites:

### **Finca No. 2618**

Norte: Calle La Rotonda

Sur: Finca 58705, propiedad de Diomedes Ruiz Miranda

Este: Calle Sur No. 1

Oeste: Finca 92633, propiedad de Diomedes Ruiz Miranda

### **FINCA No. 92633**

Norte: Calle La Rotonda

Sur: Finca 269412, propiedad de TORREZ WILDE RIOS, S.A.

Este: Finca 72618 y 58705, propiedad de Diomedes Ruiz Miranda

Oeste: Lote “J”, finca 87351, propiedad de Anayansi Elena Turner Yau

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, el polígono donde se desarrollará el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**”, la topografía del terreno actual es plana. Mientras que la topografía esperada será igual. No se realizará corte, ni relleno

Referente a la **hidrología**, según lo descrito en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en la Cuenca hidrográfica N°144 del Rio Juan Díaz. La cuenca del rio Juan Díaz está compuesta por el Distrito de Panamá y el de San Miguelito y se encuentra entre el Rio Juan Díaz y Pacora. Con un

perímetro de 118.69 km y un área de 350.77 km<sup>2</sup> abarca 10 corregimiento dentro de estos distritos, entre los cuales está el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos. Dentro del terreno del proyecto no atraviesa ninguna fuente hídrica natural.

De acuerdo al EsIA del proyecto la **vegetación** predominante son las especies frutales, gramíneas y especies maderables. Las propiedades están cercadas con alambre de ciclón. Además, el terreno está en un sector urbano donde es evidente el crecimiento demográfico en los alrededores y presenta diversas actividades residenciales y comerciales. Las actividades antropogénicas han variado el paisaje. No se identificaron especies exóticas amenazadas o en peligro de extinción.

La descripción de la **fauna** presente en el área de estudio se hizo con el propósito de conocer los diferentes tipos de especies asociadas a las diversas formas vegetales presentes en sitio del proyecto y como parte fundamental de los requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente, para contar con la información ambiental necesaria para la revisión y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del referido proyecto.

Siendo un área con alta intervención antrópica y con poca vegetación nativa, la fauna presente es escasa; el día de la inspección, para el levantamiento de la línea base, no se observaron aves ni animales terrestres en la zona directa del proyecto.

De acuerdo al EsIA del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**”, para conocer la **percepción ciudadana** se realizó una encuesta el día **15 de enero de 2024**. Debido a la situación en donde se encuentra el proyecto (comercial-residencial), se tomó en consideración un **radio de 500 metros** a la redonda para obtener mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, dentro de este radio se encuentran **300 residencias**, y tomando una muestra estimada considerando el 10% de error se obtiene un tamaño de la **muestra de 30**. El tamaño de la muestra es la cantidad de respuestas completas que tu encuesta recibe. Se le llama muestra, muestra representativa o muestra estadística porque solo representa parte del grupo de personas (o población objetivo) cuyas opiniones o comportamiento te interesan. Por ejemplo, una forma de obtener una muestra es usar una “muestra aleatoria”, en la que los encuestados se eligen completamente al azar de entre la población total del grupo objetivo.

El **70.0%** de la población encuestada señaló no tener conocimiento del desarrollo del proyecto, mientras que el resto de la población afirmó (**30.0%**) tener conocimiento general de la realización del proyecto.

**¿Cree que la ejecución del este proyecto impacte el ambiente?** Al respecto, el 17.0% contestaron que, si les impactará el ambiente, un 83.0% considera que no impactará el ambiente.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 32 a la 34 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Indicar por medio de **Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte**, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Presentar ante la **Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Norte**, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de

verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1de marzo de 2023.

- d. **El PROMOTOR** deberá presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, un (1) informe del proyecto cada seis (6) meses durante la etapa construcción, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Consultor Ambiental Certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto.
- e. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 268 (de 6 de junio de 2008)**. Que reglamenta el traspaso de los sistemas o plantas de tratamiento de las aguas residuales de conformidad a los artículos 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**) y se dictan otras disposiciones.
- f. Advertir al **PROMOTOR** que deberá contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del **Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP)**, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos), antes de iniciar la obra, para la construcción de calles internas, obras de drenajes pluviales, etc.
- g. Cumplir, con el **Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002**, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- h. **El PROMOTOR** deberá cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002** “Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”, (del 20 de septiembre de 2002),
- i. **El PROMOTOR** deberá cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- j. **El PROMOTOR** deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- k. **El PROMOTOR** deberá cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008**. “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- l. **El PROMOTOR** deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- m. Responsabilizarse del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos** que se generaran en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la **Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario**.

- n. Cumplir con la **Ley No. 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Cumplir con la implementación de las **Medidas de Mitigación y Control Eficientes** para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- p. **El PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- q. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hacia la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes e incluir las acciones en los informes de seguimientos.
- r. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- s. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- t. **El PROMOTOR** deberá implementar las medidas de mitigación y adoptar las prácticas sostenibles que eviten la contaminación o afectación por vertidos o desechos sólidos en las fuentes hídricas cercanas o colindantes, durante todas las fases del proyecto, desde la construcción hasta la operación.
- u. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- v. Cumplir con el **Reglamento Técnico de Agua Potable: 21-2019**.
- w. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

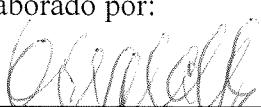
### III. CONCLUSIONES

- Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
- Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
- El promotor deberá contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.

### IV. RECOMENDACIONES

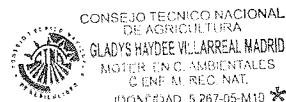
- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**", cuyo promotor es el señor **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA**.

Elaborado por:

  
**ING. OLTIMIO VALDÉS**

Técnico Evaluador de Estudio de Impacto Ambiental

Revisado por:



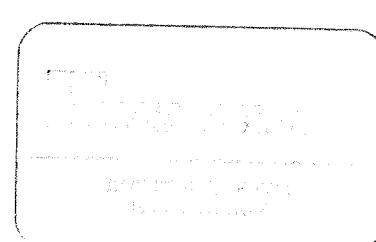
  
**ING. GLADYS VILLARREAL**

Jefa de la sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

  
**ING. ENRIQUE CASTILLO**

Director Regional Encargado de Panamá Norte

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ  
MATR. EN C. AMBIENTALCS  
CENF. AL REC. NAT.  
IDENTIDAD N° 5266-80-M10



**EC/GV/OV**

WY

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I  
DRPN-SEEIA-015--0805-2024**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>NOMBRE DEL EsIA:</b>	<b>“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA”.</b>
<b>NOMBRE DEL PROMOTOR:</b>	<b>DIOMEDES RUIZ MIRANDA</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>DIOMEDES RUÍZ MIRANDA.</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:</b>	<b>INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN</b>
<b>CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:</b>	<b>EDUARDO RIVERA. IAR-333-2000 CHRISTOPHER GONZÁLEZ. IRC-028-2020</b>
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	<b>CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.</b>
<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE</b> Ing.Oltimio Valdés  <b>UNIDADES AMBIENTALES:</b> Diomary Ibarra MINSA Panamá Norte Lorenzo Santos IDAAN  <b>POR LA EMPRESA CONSULTORA:</b> Eduardo Rivera  <b>POR EL PROYECTO:</b> Anthony Ruíz
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	<b>8 de mayo de 2024</b>
<b>FECHA DE ELABORACION:</b>	<b>9 de mayo de 2024</b>

**II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:**

Corroborar en campo, los aspectos físico biológicos descritos en Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I en proceso de evaluación y conocer físicamente el alcance del proyecto.

**III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la construcción de un edificio comercial de dos niveles, con una escalera abierta por nivel que contiene: **Nivel 000 (planta baja):** estacionamientos para camiones, patio de maniobras, 10 neveras (#1-#10), área de carga y descarga, cuatro eléctrico, cuarto de bomba de agua, área de compresores de neveras, área de compresores de oficinas, servicio sanitario para mujeres, servicio sanitario para hombres, cuarto de aseo, comedor, vestuario; **Nivel 100 (planta alta):** 5 neveras (#11-#15), cuarto de gerencia, comedor, cuarto de contabilidad /tesorería, sala de reuniones y servicios sanitarios. El proyecto contempla los siguientes sistemas especiales: sistema de alarma y detección de incendios, sistema húmedo contra incendios y rociadores, sistema de conexión de manguera. No contara con sistema de gas. Las aguas residuales se manejaran mediante el sistema de tanque o fosa séptica y el agua para el proyecto será suministrada por el IDAAN.

El proyecto se desarrollará en el Sector de Villa Zaita, Altos de La Loma, frente a la Calle La Rotonda, en el Corregimiento Ernesto Córdoba, distrito de Panamá, provincia de Panamá, en la finca Folio Real 96233 y 72618, código de ubicación 8715.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**

AV

El proyecto se encuentra ubicado en la Cuenca hidrográfica N°144 del Rio Juan Díaz Dentro del terreno del proyecto no atraviesa ninguna fuente hídrica natural.

El alcance de la actividad **CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**, es brindar un servicio para industrias de la localidad a nivel regional y nacional, tales como las cervecerías, las empresas de alimentos cárnicos, las fábricas de productos lácteos y los supermercados, que requieren el manejo de bajas temperaturas, que necesitan habitáculos construidos con materiales capaces de mantener las bajas temperaturas estables y tolerar los ciclos de congelamiento y deshielo.

La vegetación predominante son las especies frutales, gramíneas y especies maderables. Las propiedades están cercadas con alambre de ciclón. Además, el terreno está en un sector urbano donde es evidente el crecimiento demográfico en los alrededores y presenta diversas actividades residenciales y comerciales.

Según el EsIA el proyecto en mención, presenta las siguientes coordenadas UTM del polígono a intervenir, el cual su área efectiva será de 2,725.31 m<sup>2</sup>.

PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
1	663784	1004487
2	663742	1004527
3	663715	1004553
4	663692	1004508
5	663717	1004491
6	663727	1004506
7	663766	1004478

El proyecto presenta los siguientes límites:

**Finca No. 2618**

Norte: Calle La Rotonda

Sur: Finca 58705, propiedad de Diomedes Ruiz Miranda

Este: Calle Sur No. 1

Oeste: Finca 92633, propiedad de Diomedes Ruiz Miranda

**FINCA No. 92633**

Norte: Calle La Rotonda

Sur: Finca 269412, propiedad de TORREZ WILDE RIOS, S.A.

Este: Finca 72618 y 58705, propiedad de Diomedes Ruiz Miranda

Oeste: Lote "J", finca 87351, propiedad de Anayansi Elena Turner Yau

**IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

A las 9:00 a.m. del día 8 de mayo de 2024, partimos de la oficina de la Regional del Ministerio de Ambiente, Regional de Panamá Norte hacia el sitio del proyecto, ubicado en el Sector de Villa Zaita, Altos de La Loma, frente a la Calle La Rotonda, en el Corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito y Provincia de Panamá, en la finca Folio Real **96233** y **72618**, código de ubicación **8715**.

En el referido sitio, el ingeniero Eduardo Rivera, consultor del EsIA explicó a los participantes de la inspección el alcance del proyecto” **CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**” que se pretende desarrollar.

Durante el recorrido del área donde se desarrollará el proyecto, los representantes de las instituciones presentes hicimos interrogantes y consultas al consultor y al promotor, relacionadas a diferentes aspectos contenidos en el EsIA y al desarrollo propiamente del citado proyecto.

La inspección de campo culminó a las 10:15 a.m.

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

A2

En el recorrido de la inspección:

- Se tomaron coordenadas en distintos sitios del terreno para luego ser corroboradas con las presentadas en el EsIA.
- Se observó el polígono del terreno donde se construirá el proyecto.
- Se pudo apreciar la vegetación existente constituida por árboles frutales (mangos, palmas de coco, plátanos, naranjos), gramíneas y dos pinos y un caoba.
- Se observó que el sitio donde se desarrollará el proyecto colinda con una calle denominada La Rotonda y propiedades pertenecientes al promotor del proyecto a desarrollar.
- No se observó ningún tipo de fauna.
- Se realizó el registro de asistencia de los participantes de la inspección.

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

13

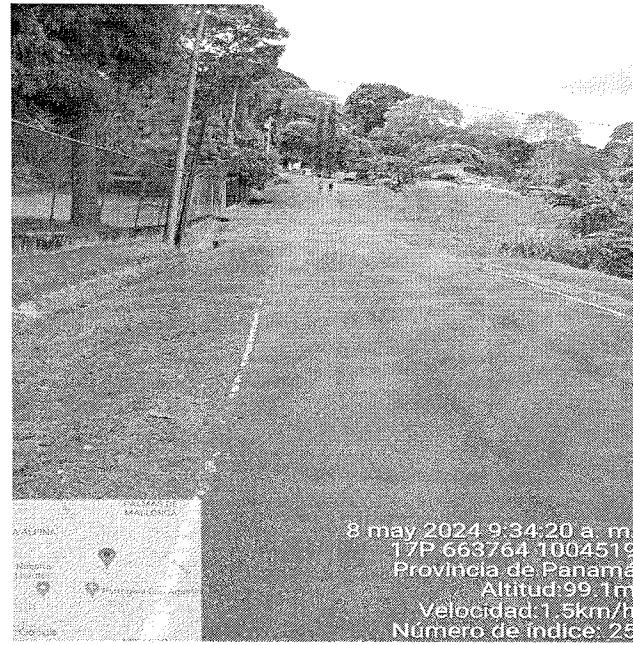
## V. IMAGENES FOTOGRÁFICAS DEL ÁREA DE LA INSPECCIÓN:

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO DEL PROYECTO.
663729 m E 1004546 m N	 <p>8 may 2024 9:33:07 a.m. 17P 663729 1004546 Provincia de Panamá Altitud: 100.4m Velocidad: 19km/h Número de índice: 26</p>
663746 m E 1004534 m N	 <p>8 may 2024 9:34:54 a.m. 17P 663746 1004534 Provincia de Panamá Altitud: 100.4m Velocidad: 19km/h Número de índice: 26</p>

44

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

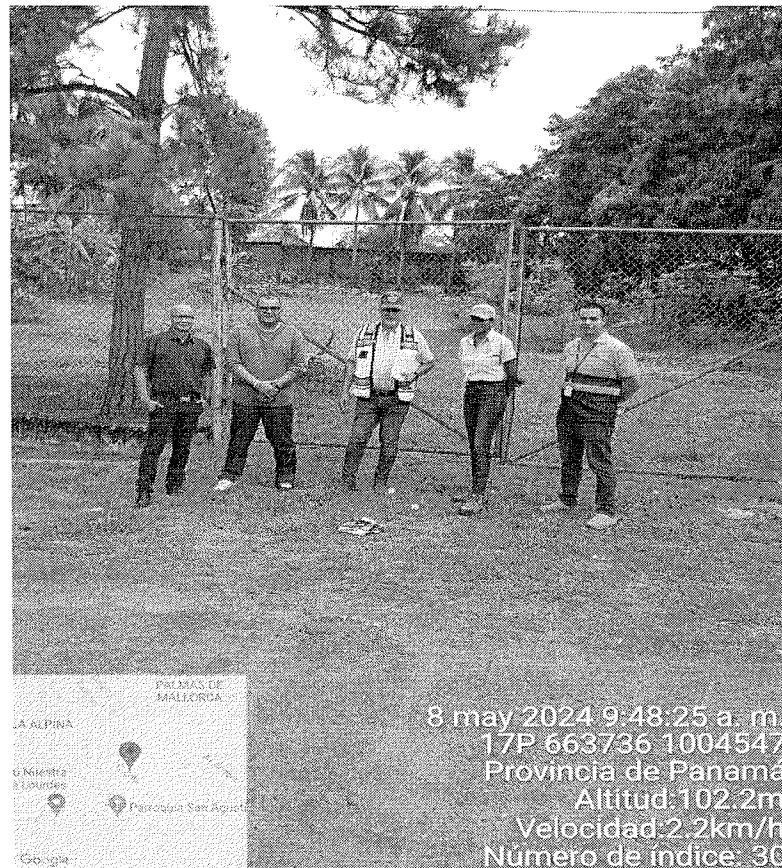
663764 m E  
1004519 m N



8 may 2024 9:34:20 a.m.  
17P 663764 1004519  
Provincia de Panamá  
Altitud: 99.1m  
Velocidad: 5km/h  
Número de índice: 25

Foto. 3. Se observa la calle “La Rotonda”, que colinda en la parte Norte con el área donde se pretende desarrollar el proyecto.

663736 m E  
1004547 m N



8 may 2024 9:48:25 a.m.  
17P 663736 1004547  
Provincia de Panamá  
Altitud: 102.2m  
Velocidad: 2.2km/h  
Número de índice: 30

Foto. 4. Se observa el equipo técnico institucional y consultores del EsIA, que participaron en la inspección de campo.

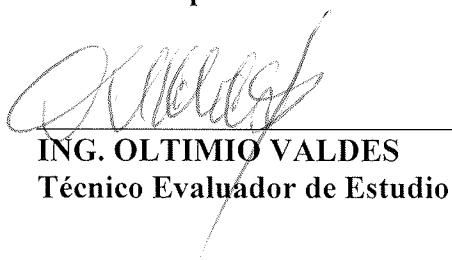
VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



## VII. CONCLUSIONES

- El alcance del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**, es brindar un servicio para industrias de la localidad a nivel regional y nacional, tales como las cervecerías, las empresas de alimentos cárnicos, las fábricas de productos lácteos y los supermercados, que requieren el manejo de bajas temperaturas, que necesitan habitáculos construidos con materiales capaces de mantener las bajas temperaturas estables y tolerar los ciclos de congelamiento y deshielo.
- Se tomaron las coordenadas en el área donde se desarrollará el proyecto, las cuales coinciden con las presentadas en el EsIA.
- El área colindante donde se pretende desarrollar el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**”, es de uso residencial.
- La vegetación existente está compuesta por árboles frutales, maderables y gramíneas.
- En el área objeto de la inspección, no existe fuente hídrica.

Elaborado por:

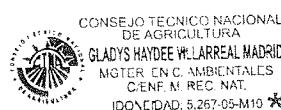
  
**ING. OLTIMIO VALDES**

Técnico Evaluador de Estudio de Impacto Ambiental

Revisado por:

  
**ING. GLADYS VILLARREAL**

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



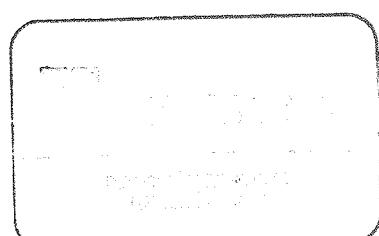
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ  
MAGISTRADO CONCEJO DE ESTUDIOS Y CONS  
IDONEIDAD N° 356-80-M10 \*

Revisado por:

  
**ING. ENRIQUE CASTILLO.**

Director Regional Encargado de Panamá Norte

EC/GV/OV



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	REUNIÓN <input type="checkbox"/>	INSPECCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	DURACIÓN:	Pg. ____ de ____		
TEMA: <i>Presentación de Galerías para Casos y Bodega</i>						
FECHA: <i>8 de Mayo 2014</i>						
LUGAR: <i>Ernesto Cardenal Confer</i>						
No.	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	<i>Juan Carlos</i>	<i>3-231-1129</i>	<i>Ministerio</i>	<i>minambiente.gob.nclmvl.com</i>	<i>5020-3383</i>	<i>J. C. G.</i>
2	<i>López Eduardo</i>	<i>A-382633</i>	<i>SODAS</i>	<i>llopez@ sodas.org.co</i>		
3	<i>Javier Costilla</i>	<i>4-305-337</i>		<i>jaco.scc33@gmail.com</i>		
4	<i>Edwin Díaz</i>	<i>4-1419-112</i>	<i>Consejo de</i>	<i>maximiliano13@AICR2.com</i>	<i>6793-2102</i>	<i>E. Díaz</i>
5	<i>Wobbel De la Torre J</i>	<i>8-406-211</i>	<i>Re Ambiente</i>		<i>6483-8323</i>	
6	<i>Jeffrey Velasco</i>	<i>6-56-15</i>	<i>Mit Ambiente</i>	<i>obillyvelasqu07@jfc649001.com</i>	<i>649001</i>	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Panamá, 014 de mayo de 2024  
Nota No. **047-DEPROCA-2024**

Ingeniero  
**ENRIQUE CASTILLO**  
Director Regional Panamá Norte  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Estimado ingeniero Castillo:

En referencia a su nota **DRPN-NE-DIREC-190-2024**, correspondiente a la invitación para la inspección del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA CUARTOS FRIOS Y BODEGAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **Diomedes Miranda**, con número de expediente: **DRPN-IF-012-2024**.

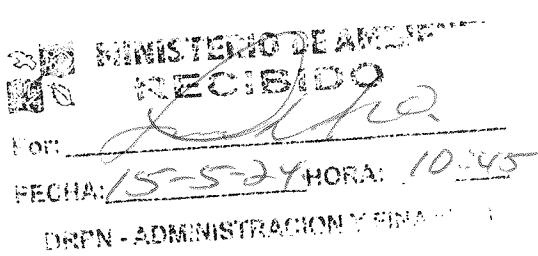
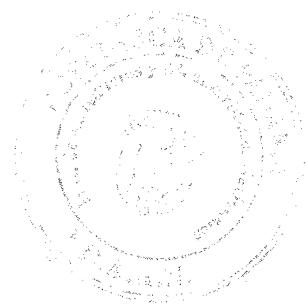
Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

*Jaisseth González P.*  
**JAISETH GONZÁLEZ P.**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

JGP/Is  
*Beth*



Panamá, 14 de mayo de 2024  
Nota No. 047-DEPROCA-2024

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, DRPN-NE-DIREC-190-2024, correspondiente a la invitación para la inspección del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA CUARTOS FRIOS Y BODEGAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **Diomedes Miranda**, con número de expediente: **DRPN-IF-012-2024**.

- De acuerdo con lo observado y conversado durante la inspección, podemos detallar, que la finca donde se desarrollará el proyecto cuenta en la actualidad con un contrato tanto de abastecimiento de agua potable, como de sistema de alcantarillado. De esta manera no se tiene observación para este proyecto.

Revisado por:

  
**Lorenzo Santos**

Evaluador Ambiental



Panamá, 17 de mayo de 2024  
Nota N°174/DR/RSPN

Evaluación  
Agradecido Informante  
BZ  
03/05/24

Licenciado  
**Félix Magallón**  
Director Regional – MI AMBIENTE  
Panamá Norte  
E. S. D.

**Respetado Lic. Magallón:**

Reciba un cordial saludo.

Mediante la presente adjuntamos copias de inspecciones realizada el día 8 de mayo de 2024, mediante Nota DRPN-NE-DIREC-189-2024, al Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRIOS Y BODEGA” Ubicado en Villa Zaita, Altos de la Loma, frente a la calle La Rotonda, en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

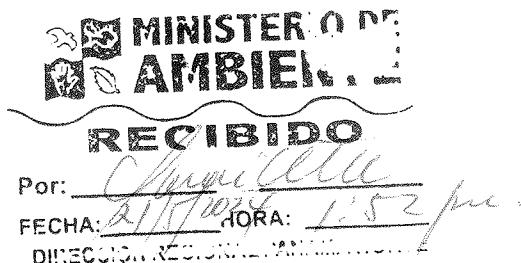
Esta tarea fue realizada con la participación de funcionarios del MINSA (Saneamiento Ambiental), MI AMBIENTE y Autoridades Sectoriales (UAS).

Con muestra de consideración y respeto,

Atentamente,

**Dra. Sara Castañeda de Castillo**  
Directora Regional  
Región de Salud de Panamá Norte

SC//yc



# MINISTERIO DE SALUD

Región de Salud Panamá Norte

## MINISTERIO DE SALUD REGIÓN DE PANAMÁ NORTE DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

### INFORME INSPECCIÓN PARA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 CONSTRUCCION DE GALERA PARA CUARTOS FRIOS Y BODEGA

#### Datos Generales:

Nombre del proyecto	CONSTRUCCION DE GALERA PARA CUARTOS FRIOS Y BODEGA
Promotor	Diomedes Ruiz Miranda (Persona Natural)
Representante legal	Diomedes Ruiz Miranda
Cedula No	4-147-1485
Persona a contactar	Ingeniero Eduardo Rivera
Teléfono	6793-2182
Domicilio	Ciudad De David, en el corregimiento de David Cabecera, Distrito de David, provincia de Chiriquí.
Nombre y registro del consultor	Ing. Eduardo Rivera Registro Ambiental: IAR-133-20
Correo electrónico	Ing. Christopher González R. Registro Ambiental: IRC-028-2020 (Act. 2023)
Dirección del proyecto	Sector de Villa Zaita, Altos de La Loma, frente a la Calle La Rotonda, en el Corregimiento Ernesto Córdoba, distrito de Panamá, provincia de Panamá, en la finca Folio Real 96233 y 72618, código de ubicación 8715.
No. de nota en donde MI AMBIENTE solicita la inspección en conjunto	DRPN-NE-DIREC-189-2024
Fecha de inspección	8 de mayo del 2024

## **REGISTRO DE ASISTENCIA**

## Resultado de Inspección:

Dentro de la inspección se pudo observar las áreas donde se realizó la construcción, en conjunto con las instituciones en mención, MI Ambiente y IDAAN.

**Galeras:** puede referirse a un almacén o depósito donde se guardan mercancías, productos o materiales. Por lo general, las galeras son espacios amplios y están diseñadas para el almacenamiento seguro de bienes.

**Cuartos fríos:** Estos son espacios especialmente diseñados para mantener temperaturas frías o controladas. Se utilizan comúnmente en la industria alimentaria y farmacéutica para almacenar productos perecederos, como alimentos frescos, carne, productos lácteos, frutas y verduras.

Los cuartos fríos están equipados con sistemas de refrigeración para mantener temperaturas específicas y controlar la humedad, lo que ayuda a preservar la calidad y la frescura de los productos almacenados.

En este caso se colocaran un total de 15 neveras, para preservar plátanos envasados al vacío, para su distribución directa.

# MINISTERIO DE SALUD

Región de Salud Panamá Norte

también una galera que conservara plátano para su debida maduración,

En resumen, mientras que una "galera" es un lugar de almacenamiento general, un "cuarto frío" es un espacio específicamente diseñado para mantener temperaturas frías y preservar productos perecederos.

Las normativas se deben mantener en todo momento, para evitar afectaciones adversas a la población que vive en el área, al ser un estudio de impacto ambiental categoría I al momento de su construcción no se observa afectaciones, al finalizar su construcción y sus inicio de operación se debe observar el comportamiento que mantendrá en operación con la comunidad

## Criterios técnicos

Es crucial garantizar la preservación del bienestar de los residentes en las áreas adyacentes a las instalaciones de cuartos fríos y galeras. Esto se fundamenta en la necesidad de mitigar los potenciales impactos negativos derivados de las operaciones de los compresores y sistemas de refrigeración, que incluyen la contaminación acústica, el consumo energético y la posible emisión de gases refrigerantes.

Además, el mantenimiento de un entorno tranquilo y saludable para los residentes no solo contribuye a su calidad de vida, sino que también refleja el compromiso de la organización con la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

Por lo tanto, se recomienda implementar medidas adecuadas de control de ruido, eficiencia energética y gestión ambiental para mitigar cualquier impacto negativo en la comunidad circundante y garantizar un entorno armonioso y sostenible para todos los involucrados.

Este enfoque técnico resalta la importancia de preservar el bienestar de los residentes desde una perspectiva integral que considera tanto los aspectos ambientales como sociales, en línea con los principios de sostenibilidad y responsabilidad de los dueños del proyecto en ejecución.

Al evaluar el estado de saneamiento ambiental para la construcción de las galeras y cuartos fríos, estas instalaciones serán fundamentalmente para el almacenamiento y manejo de productos perecederos (plátanos envasados al vacío), por lo que es crucial garantizar las condiciones sanitarias adecuadas.

El área destinada para esta construcción, en la inspección física se rodea de residenciales, lo cual debemos tener en cuenta las afectaciones que causara al iniciar las operaciones a la comunidad.

# MINISTERIO DE SALUD

Región de Salud Panamá Norte

Podemos mencionar algunas de las afectaciones como lo son generaciones de partículas y contaminación acústica, el ruido generado por los compresores puede interferir con el bienestar humano, afectar la calidad de vida de las personas y tener impactos negativos a la comunidad.

Cuando se realice el debido mantenimiento de los compresores estos generan desechos químicos que deben ser eliminados de forma adecuada para evitar contaminación de las escorrentías, suelo y al ambiente en general.

Del Ministerio de Vivienda y ordenamiento territorial en su resolución 408 de 27 de junio del 2014

En la asignación de suelo de código RIA (Residencial de baja Densidad) a Zona REC2 (Residencial de Mediana Densidad Especial y Comercial) para la finca: 72618,58705 y 96233 donde se realizará la construcción de la galera y cuartos fríos la cual fue aprobado el cambio de uso de suelo vemos que solo se enmarca el almacenamiento y no la distribución de los productos.

En los apartados:

**Sexto:** no se permitirá el acceso o salida de la propiedad a vehículos comerciales de gran capacidad, para que se genera un control de la actividad en virtud de la movilidad que ocasiona este tipo de comercio y con gran motivo de no impactar en gran medida el área residencial.

**Noveno:** no se permitirá que la actividad a desarrollarse constituya un perjuicio al entorno, causando ruidos, congestionamiento vehicular, ni tampoco aquellos que atente contra el ornato propio de un centro urbano, contra la moral y las buenas costumbres

**Décimo:** Deberá someterse al proceso de revisión de planos y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales de salubridad y de seguridad exigidos por instituciones tales como Municipio, Ministerio de Salud, IDAAN, MOP, ATTT, Mi AMBIENTE y la oficina de Seguridad de los Bomberos.

En estos apartados podemos leer las prohibiciones que se le hace para utilidad de uso de suelo, este tipo de comercio que se hará en esta área afecta de forma negativa a la comunidad, lo cual que si en algún momento resultan quejas de parte de los residentes se debe procurar mitigar, lo expuesto por la comunidad.

Presentar los planos y memoria técnica actualizados del manejo de las aguas residuales al Centro de Salud de Alcalde Díaz.

Tomar en cuenta todas las observaciones técnicas antes de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

# MINISTERIO DE SALUD

Región de Salud Panamá Norte

55

Legislación, norma técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyectos, obras o actividades

## Cumplir con la Ley 66 de 10 noviembre de 1947

**Artículo 202.** No podrán fundarse nuevas ciudades o poblaciones o extenderse el área de las existentes, o procederse a cualquier obra de urbanización, sin el dictamen previo de la Dirección General de Salud Pública, en lo referente a los servicios indispensables y todos aquellos requerimientos que tiendan a la protección de la salud colectiva.

**Artículo 203.** Los proyectos de construcción, reparación, modificación de cualquier obra pública o privada que en una u otra forma se relacionen con el agua potable, alcantarillados o desagües, balnearios, establecimientos de aguas termales o aguas para uso industrial, deberán ser previamente sometidos, en cada caso, a la aprobación de la Dirección General de Salud Pública, la cual, según lo juzgue necesario, podrá exigir los planos y especificaciones respectivos para su estudio.

**Artículo 210.** Toda empresa industrial, comercial u otra que cuente con más de cien personas, entre obreros, empleados y sus familiares, tendrá la obligación de contratar los servicios de un profesional médico y a lo menos de una enfermera, los cuales deben tener su residencia en el centro de trabajo o en ciudad cercana que no quede a más de 10 km, de distancia.

**Decreto Ejecutivo No. 176 de 27 de mayo de 2019.** Que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones.

**Resolución No. 252 de 5 de marzo de 2020.** Por la cual se dictan disposiciones de agua residuales en urbanizaciones y parcelaciones en las cuales se proponga la construcción de sistemas de tratamiento de agua residuales individuales.

**Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019.** Medio Ambiente y protección de la salud, seguridad, calidad de agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos de masa de agua Continentales y Marinas.

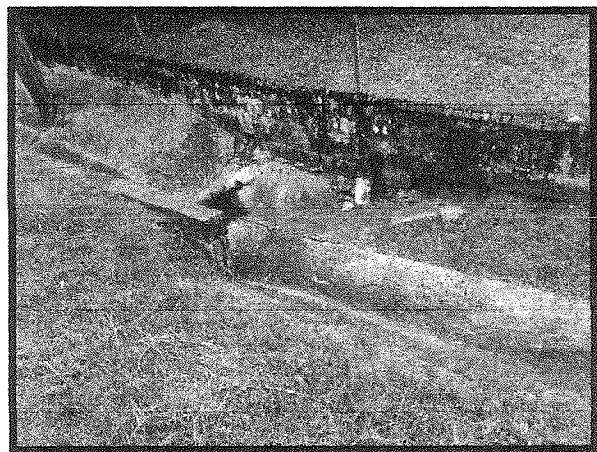
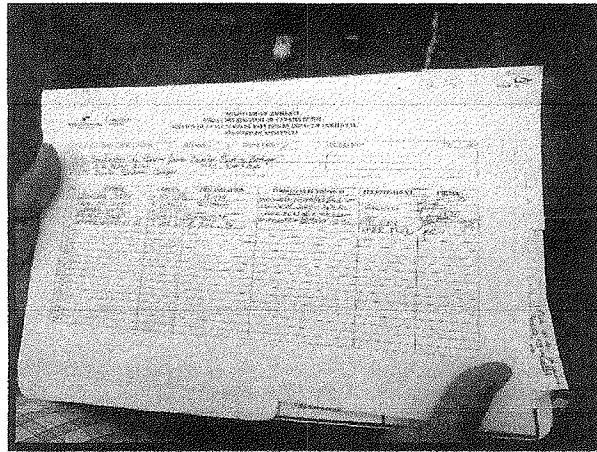
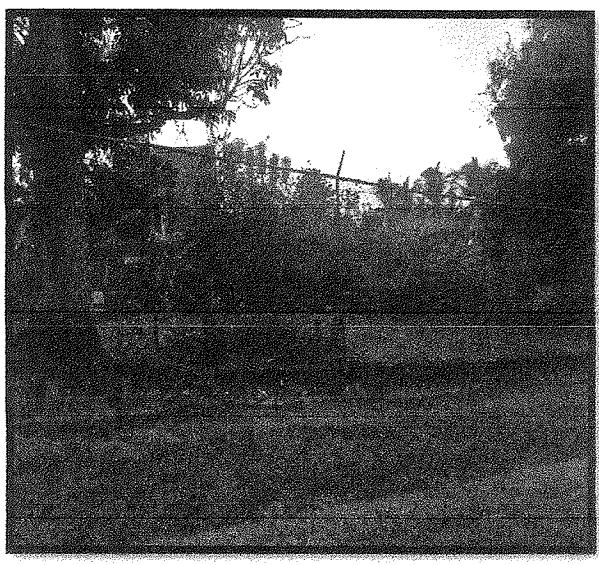
**Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000.** Norma de uso y disposición final de lodos.

**Cumplir con el Reglamento técnico de Agua Potable: 21-2019.**

# MINISTERIO DE SALUD

Región de Salud Panamá Norte

## Evidencia Fotográfica



# MINISTERIO DE SALUD

Región de Salud Panamá Norte

Implementar las medidas de control mitigar las emisiones de polvo de conformidad con la Guías de las OPS/OMS.

**Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2008.** Por el cual se REGLAMENTA la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.

ATENTAMENTE;

Licenciada. Diomary Ibarra

Departamento de Saneamiento Ambiental  
Centro de Salud de Alcalde Díaz

58

**REPUBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE**  
**RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-013- 2024**  
**23 de mayo de 2024**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA”**, localizado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

El suscrito Director Regional de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** de nacionalidad panameña, con número de identidad personal N° 4-147-1485, se propone realizar el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA”**, **localizado** en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Que en virtud de lo antes dicho, el día 9 de abril de 2024, el señor **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA”**, ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá, bajo la responsabilidad de los consultores, **Eduardo Rivera con Resolución IAR-333-2000** y **Christopher González con Resolución IRC- 028-2020**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA”**, cumple con la normativa ambiental nacional existente, especialmente el Decreto Ejecutivo 01 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 02 del 27 de marzo de 2024. La descripción del proyecto permitirá contemplar todas las actividades a desarrollar durante sus distintas fases y que pudieran incidir sobre el ambiente físico, biológico, social, económico e histórico-cultural del área de influencia establecida.

Que el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA”**, consiste en la construcción de un edificio comercial de dos niveles, con una escalera abierta por nivel que contiene: **Nivel 000 (planta baja)**: estacionamientos para camiones, patio de maniobras, 10 neveras (#1-#10), área de carga y descarga, cuarto eléctrico, cuarto de bomba de agua, área de compresores de neveras, área de compresores de oficinas, servicio sanitario para mujeres, servicio sanitario para hombres, cuarto de aseo, comedor, vestuario; **Nivel 100 (planta alta)**: 5 neveras (#11-#15), cuarto de gerencia, comedor, cuarto de contabilidad /tesorería, sala de reuniones y servicios sanitarios. El proyecto contempla los siguientes

incendios, sistema húmedo contra incendios y rociadores, sistema de conexión de manguera.

Que el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**”, se localiza en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Que el EsIA del proyecto en mención, presenta las siguientes coordenadas UTM del polígono a intervenir, el cual su área efectiva será de **2,725.31 m<sup>2</sup>**.

#### **Coordenadas UTM del polígono a intervenir:**

PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
1	663784	1004487
2	663742	1004527
3	663715	1004553
4	663692	1004508
5	663717	1004491
6	663727	1004506
7	663766	1004478

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se sometió al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Norte, se absolvieron las interrogantes y cuestionamiento así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Norte;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA**”, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACION DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPN- SEEIA-IT-013-0605-2024**, fechada 6 de mayo de 2024, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 el 27 de marzo de 2024.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Norte.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA”** cuyo promotor es **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** a **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente, los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

**Artículo 4. ADVERTIR** a **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. **Indicar por medio de Nota**, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Reportar de inmediato al **MICULTURA**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- 61
- d. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
  - e. Advertir a **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** que deberá contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del **Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP)**, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos), antes de iniciar la obra, para la construcción de calles internas, obras de drenajes pluviales, etc.
  - f. **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** deberá presentar una Nota a la Dirección Regional del Ministerio de Salud, informando que las aguas servidas durante la construcción serán recogidas en letrinas portátiles para evitar el contacto con suelo y las aguas pluviales.
  - g. Cumplir, con el **Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002**, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
  - h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
  - i. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
  - j. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
  - k. Responsabilizarse del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos** que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la **Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario**.
  - l. Cumplir con la **Ley N° 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
  - m. Cumplir con la implementación de las **Medidas de Mitigación y Control Eficientes** para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
  - n. **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.

- 62
- o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hacia la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes e incluir las acciones en los informes de seguimientos
  - p. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
  - q. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
  - r. **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** deberá presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto.
  - s. Realizar monitoreo y presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte. 1
  - t. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
  - u. **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** deberá cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002 “Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”**, (del 20 de septiembre de 2002).
  - v. **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** deberá implementar las medidas de mitigación y adoptar las prácticas sostenibles que eviten la contaminación o afectación por vertidos o desechos sólidos en las fuentes hídricas cercanas o

colindantes, durante todas las fases del proyecto, desde la construcción hasta la operación.

- w. **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** deberá cumplir con los horarios que dicta la **DGNTI COPANIT 44-2000**, que reduzcan los ruidos por la actividad que estarán realizando y por la maquinaria que utilizaran.
  - x. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008**. “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
  - y. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal y como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas.
  - z. Responsabilizar a **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- aa. Presentar ante la **Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Norte**, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.
  - bb. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

**Artículo 5. ADVERTIR a DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA”**, **con** el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 6. ADVERTIR a DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR a DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en

## Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CUARTOS FRÍOS Y BODEGA”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE CONSTRUCCION**

Tercer Plano: **PROMOTOR: DIOMEDES RUÍZ MIRANDA**

Cuarto Plano: **ÁREA: un polígono con una superficie de (0 ha + 2,730 m<sup>2</sup>).**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-005-2024 DEL (23) VEINTITRES DE ABRIL DE 2024.**

Recibido por: Diomedes Ruiz Miranda \_\_\_\_\_ 

Nombre y apellidos

Firma

(en letra de molde)

4-147-1485

Cédula

13 de junio de 2024

Fecha

que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

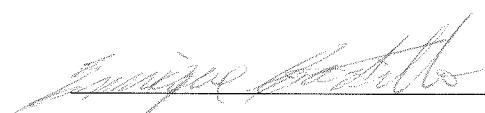
**Artículo 8. NOTIFICAR** a **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** el contenido de la presente resolución.

**Artículo 9. ADVERTIR** a **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, **DIOMEDES RUÍZ MIRANDA** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

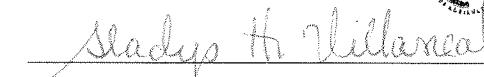
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



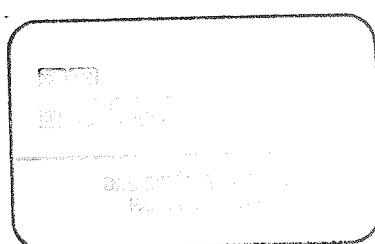
**ING. ENRIQUE CASTILLO**  
Director Regional Encargado de  
Panamá Norte

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ  
DIRECTOR REGIONAL NORTE  
ID. IDENTIDAD: SE6-80-A10

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
GLADYS VILLARREAL MADRID  
MGER ENR. MBL. MIALES  
CENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 5.267-05-M10 \*



**ING. GLADYS VILLARREAL**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.



MINISTERIO DE AMBIENTE E  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

EC/GV/PH.



Moy. 13 de Junio de 2024 siendo las 10:30  
en la Manana se realizó personalmente al  
Sr. Diomedes Ruiz de la presente resolución.

DRX

NOTIFICANTE  
CEDULA 2-147-1451

ESTIMACIONES  
FIRMADA P. DE

